N°	0003238

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS

Fecha de Emisión:	10/2/2025		
Contrato N°	25/2022		
Nivel de Entidad:	Universidad Nacional de Asunción		
Entidad:	Facultad Politécnica		
Unidad Compradora (Código SICP):	1130000	**C.C.:**	CD-28001-22-218098
ID del Llamado: 416103	**Tipo de procedimiento:**		
Proveedor:	PRINTEC SA	**RUC:**	80018668-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan asi como los precios unitarios y totales

N° de Item	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unit.	Monto
	Mantenimiento y Reparacion(KYOCERA TASKALFA 3511i) Codigo Patrimonial 028.25.01.17068							
10	Kit de Mantenimiento para Fotocopiadora Kyocera Taskalfa 3511i	Unidad	Evento			1	9.123.000	9.123.000
16	Mano de obra por sustituciones de repuestos para Fotocopiadora Kyocera Taskalfa 3511i	Unidad	Evento			1	210.000	210.000
TOTAL:								9.333.000

Son Guaranies:	Nueve millones trescientos treinta y tres mil.----------
Plazo de entrega y/o cumplimiento:	2 dias habiles
Lugar de entrega:	Instalaciones de la FPUNA
Objeto del Gasto:	243-Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios proveídos de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La Administración de Contrato esta a cargo de: DIVISION DE CONTROL DE CONTRATOS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, La Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Publicas", caso contrario debera seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantia de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Publicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación Instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

printec S.A. Ezequiel Ozorio Gestor Administrativo			
Proveedor Firma, sello y fecha de Recepción	Elaborado División de Apoyo Administrativa F.P. - UNA	Administrador Contratos Lic. Laura L. Ruiz Díaz División de Control de Contratos	Dirección Administrativa y Financiera Econ. Patrick Marcela Quiñónez Wing Chong